

Cuatro claves para entender cómo funcionará el **nuevo Sistema de Finanzas Abiertas de la Ley Fintech**



■ Entrará en vigencia en julio de 2026.

■ La Asociación de Bancos criticó que la norma no establece resguardos suficientes a los usuarios.

POR F. DONOSO Y M. P. INFANTE

La esperada normativa que regu- lará el sistema de finanzas abiertas (SFA) u *open banking* en el marco de la Ley Fintech fue publicada este miércoles por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

La norma, que entrará en vigencia en julio de 2026, es una de las temá- ticas que concentra la atención de los gremios financieros. Mientras la CMF espera que “con la emisión de esta normativa se puedan con- cretar los beneficios esperados por la Ley Fintech, principalmente, mayor competencia e inclusión financiera”.

El presidente de FinteChile, José Gabriel Carrasco, indicó que “si bien continuamos estudiando los detalles de esta normativa, a primera vista observamos que ofrece una regulación bastante más robusta y a la vez, con espacios de mejora”.

La semana pasada, varios gremios financieros – como la Asociación de Bancos (Abif), la Asociación de Aseguradores (AACh) y Cooper- se reunieron con la presidenta de la CMF, Solange Berstein, para ex- presarles sus preocupaciones de la implementación del *open banking*.

Tras conocer la publicación del regulador, desde la Abif considera- ron que la SFA es una oportunidad para continuar profundizando el

mercado y avanzar en inclusión financiera, pero la norma man- tiene importantes aspectos que comprometen su implementación.

“En particular, no establece res- guardos suficientes para proteger la información de los usuarios; la CMF no asume un rol activo en un esq- ema de centralización de servicios de certificación operacional; propone un calendario de implementación sin una gradualidad operacional- mente relevante, desconociendo las dificultades experimentadas en otros países; no reconoce los costos en que incurrn los proveedores de cuentas al canalizar pagos; y plantea exigencias tecnológicas de disponibilidad excesivas y que, en nuestra opinión, no son consistentes con una implementación eficaz y eficiente del SFA”, criticó la Abif.

El vocero de Coopera, Rubén Ulloa, dijo que “nos interesa entender cómo se han resuelto aquellos temas que son importantes para nuestro gremio, donde tenemos especial preocupación. Los prin-

cipales puntos abordan temas como las inversiones necesarias de realizar; cuál será la gradualidad de implementación que va a aplicarse y qué espacios surgirán para externalización de servicios en este nuevo ecosistema”.

La normativa representa un paso en el proceso de implementación de la Ley Fintech aprobada a prin- cipios de 2023. Estas son las claves del nuevo sistema y qué implica la norma de la CMF.

1 El Sistema de Finanzas Abiertas

El SFA es un conjunto de reglas y procedimien- tos que permiten a los usuarios del sistema financiero compartir sus datos en forma segura para obte- ner mayores beneficios y mejores condiciones en la contratación de servicios.

Los proveedores de servicios basados en información e inicia- dores de pago podrán conectarse vía API (en español, Interfaz de Programación de Aplicaciones) con las instituciones financieras de los clientes.

2 ¿Para quién es obligatorio?

La regulación esta- blece que deberán ser parte del sistema aquellas entidades

que califiquen como Instituciones Proveedoras de Información (IPI) e Instituciones Proveedoras de Cuen- tas (IPC), como bancos, emisores de tarjetas de pago con provisión de fondos, compañías de seguros y las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF.

Además, se deben registrar las entidades que presten el servicio de iniciación de pagos, según lo indicado en el artículo cuarto tran- sitorio de la Ley Fintech.

La CMF también estableció nor- mas para las instituciones que decidan de forma voluntaria registrarse en el SFA y así ofrecer servicios financieros a los usuarios.

3 Plazos y gradualidad

El plazo de imple- mentación del SFA será gradual, dependiendo del rol que cumpla cada participante dentro de este esquema. La primera etapa tiene un plazo de 24 meses para su entrada en vigencia, que está fijada para julio de 2026.

En estos dos años hasta ese plazo, se realizarán las adaptaciones que requiere la implementación por parte de cada uno de los partici- pantes. Además, en este periodo se desarrollarán los manuales técnicos con las especificaciones para la operación del sistema.

Transcurrido ese lapso, el calen- dario parte con la entrega progresiva de información que deben compartir bancos y emisores de tarjetas de pago dentro de los siguientes 18 meses.

Luego, en los 18 meses consecuti- vos, se iniciará la obligación para cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF, compañías de seguros, administradores de fondos y cajas de compensación, entre otros actores.

Por lo tanto, la implementación total de la norma se estima en un periodo de cinco años.

4 Privacidad de datos de los clientes

Para la transmisión y el tratamiento de datos, los clien- tes deberán manifestar su voluntad de forma expresa y solo se podrán utilizar para su finalidad respectiva. La normativa establece que se podrá revocar el consentimiento mediante un panel de control.

Además, según explicó la CMF, se fijaron las condiciones que deben cumplir las entidades participantes del SFA para resguardar la inte- gridad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad de los datos involucrados en cada transacción y la adecuada protección de la in- formación de los clientes.